

BUIN, 12 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1650 / VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La necesidad de dar de baja del Inventario Municipal los bienes que por su estado de deterioro y obsoletos, ya no prestan la utilidad que de ellos se requiere.

3.- El Memorándum N° 501, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita dar de baja ciertos artículos en mal estado que se encuentran en dependencias de la Tesorería Municipal.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO

1.- **Dese de Baja** del Inventario Municipal los bienes que se indican, los que se encuentran en mal estado, deteriorados e inutilizables; en dependencias de la Tesorería Municipal:

Código	Especificación del Bien Mueble
13615001-4	Televisor Marca Panasonic
13609005-35	Estufa Indugas
11606001-17	Impresora HP LaserJet P1005
11606001-27	Impresora HP LaserJet 1010
11605003-9	Scanner HP ScanJet G2410
Serie 0695720	Contadora de Monedas, Modelo NX 885

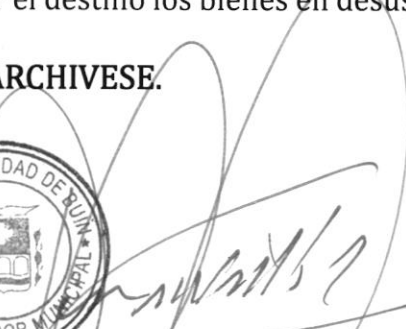
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal, será la encargada de trasladar y coordinar el destino los bienes en desuso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU
C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Dar de Baja\2020\Bienes en mal estado Tesorería Municipal.doc